

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS ENCARGOS AL MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

En Madrid, a 11 de abril de 2024

D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, la UNED o la Universidad), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre, (BOE de 30 de noviembre), en nombre y representación de la universidad, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre),

EXPONE:

Primero.- Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece en su artículo 32 que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Segundo.- Que en el apartado 2 del citado artículo se indica, que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Tercero.- Que el apartado I del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en la propia Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. - Que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada ha sido declarado medio propio y servicio técnico de la UNED, por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, adoptado en la reunión celebrada el día 20 de junio de 2022.

CSV : GEN-8a1e-94b1-2dbc-cdf5-e766-75bf-1851-af27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 12/04/2024 15:42 | NOTAS : F



Quinto. - Que corresponde a la persona titular del Rectorado de la UNED la aprobación de la compensación a percibir por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para los encargos conferidos por los órganos de la universidad, relativos al desarrollo de servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas. Dichas tarifas han de calcularse de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

Primero:

Aprobar las tarifas que serán de aplicación a los encargos que confiera la UNED al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, para el desarrollo de servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas.

Estas tarifas se han calculado en base a los costes directos necesarios para la realización de los trabajos, según los datos arrojados por la contabilidad del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a los que se le añaden los porcentajes de los costes indirectos y generales asociados, obtenidos, asimismo, de su propia contabilidad.

Segundo:

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su fecha de firma. Las tarifas aprobadas por esta Resolución se aplicarán a los nuevos encargos conferidos al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, cuya fecha de formalización sea posterior a la fecha de la firma.

Tercero:

Las tarifas aprobadas por la presente resolución se mantendrán vigentes hasta la fecha en que se aprueben otras diferentes, por resolución de este rectorado.

No obstante, este rectorado procederá a su revisión si se producen incrementos en las retribuciones de los empleados públicos, tras la entrada en vigor de la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado, en cuyo caso las tarifas aprobadas por la presente resolución se actualizarán en el mismo porcentaje que el incremento retributivo.

Cuarto:

Quedan derogadas las tarifas aprobadas por la Resolución de este Rectorado de 16 de marzo de 2022, por la que se aprobaban las tarifas a aplicar a los encargos al medio propio de la UNED Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, para el desarrollo de servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas

Quinto:

Poner en conocimiento el contenido de esta Resolución al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD





TARIFAS SERVICIOS PROFESIONALES 2024	
PERFILES PROFESIONALES.	IMPORTE TARIFA
Jefe de proyecto, desarrollo y software	36,80 €
Arquitecto software	34,53 €
Analista funcional	32,56 €
Analista programador	28,81 €
Soporte primer nivel	21,81 €
Programador Grado Superior	23,66 €
Programador Grado Medio	20,30 €

Código seguro de Verificación : GEN-8a1e-94b1-2dbc-cdf5-e766-75bf-1851-af27 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-8a1e-94b1-2dbc-cdf5-e766-75bf-1851-af27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 12/04/2024 15:42 | NOTAS : F